

#### SUBDIRECCION DE ASISTENCIA AI CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO CICLO DE VIDA 693-SDAC-2025 77325782749

AUTORIZA A SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE ENTRADAS, PARA EMITIR BOLETAS DE SERVICIOS DE INGRESO A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, POR CUENTA DE TERCEROS, EN LA FORMA Y CONDICIONES QUE INDICA.

SANTIAGO, 29 de julio 2025.

RESOLUCIÓN EX. SII N° 92.- /

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el artículo 1° del D.L. N° 825, de 1974 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°55, del Ministerio de Hacienda de 1977; y la Resolución Exenta N°60, del 14.06.2021; y

La solicitud presentada por don Felipe Alexander Meric Bozzo RUT N° 16.942.824-7, en representación de **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE ENTRADAS**, **RUT N° 78.066.381-2**, ambos domiciliados en Av. Raul Labbé N° 12613 Of. 231, Lo Barnechea, mediante la cual solicita autorización para acogerse a procedimiento establecido en Resoluciones Ex. SII N° 74 de 2020 y N° 60 de 2021; y

## **CONSIDERANDO:**

1° Que, el artículo 56, inciso segundo, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para autorizar el uso de boletas que no reúnan los requisitos exigidos por el Decreto Ley N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios y por el Decreto de Hacienda N° 55, de 1977, reglamentario de dicha ley; siempre que, a su juicio, se resguarden debidamente los intereses fiscales.

**2°** Que, mediante Resolución Ex. SII N° 74 de 2020, se instruyó sobre el procedimiento para emitir boletas electrónicas y boletas no afectas o exentas electrónicas de ventas y servicios.

**3°** Que, mediante Resolución Ex. SII N° 60 de 2021, se establecen los requisitos para la emisión de boletas de servicios por cuenta de empresas productoras u organizadoras de espectáculos públicos y reuniones pagadas.

**4°** Que, mediante Resolución Ex. SII N° 60 de 2021, el Director delegó, en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente, la facultad de autorizar a emitir boletas de servicios en nombre y representación de empresas organizadoras o productoras de espectáculos públicos o reuniones pagadas, a las empresas mandatarias, cuando de la solicitud y antecedentes aportados por el peticionario y de los informes que estime pertinente requerir, concluya que el interés fiscal se encuentra debidamente resguardado.

5° Que, analizada la petición y los antecedentes acompañados, se estima que la empresa **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE ENTRADAS**, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Ex. SII N° 60 de 2021, resguardando debidamente el interés fiscal.

#### **SE RESUELVE:**

1° AUTORÍZASE a SOCIEDAD

**COMERCIALIZADORA DE ENTRADAS**, **RUT N° 78.066.381-2**, para la emisión de boletas de servicios por cuenta de empresas productoras u organizadoras de espectáculos públicos y reuniones pagadas, con los requisitos que señala la Resolución Ex. SII N° 60, de 2021.

**2°** Las boletas de servicios para el ingreso a espectáculos públicos y reuniones pagadas, deben ser emitidas en forma individual, en el formato electrónico indicado en la Resolución. Ex. SII N° 74 de 2020.

**3°** En el caso de venta remota de entradas para el ingreso a espectáculos públicos y reuniones pagadas, independiente del medio de pago que se utilice para tal efecto, la boleta de servicios deberá emitirse de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ex. SII N° 60 de 2021.

**4°** La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

PATRICIO Firmado digitalmente por PATRICIO ALBERTO MUÑOZ ROJAS Fecha: 2025.07.29 16:12:29 -04'00'

PATRICIO MUÑOZ ROJAS SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

# RGV/CAB/OBA/LVW DISTRIBUCION

- Contribuyente
- Internet
- Subdirección de Asistencia al Contribuyente
- Oficina de Partes.
- Archivo